



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592
E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 90

Dolores, 03 de enero de 2.002.-

**REF: " Prórroga para el pago de la Cuota Anual Obligatoria
del año 2001".-**

Sr. Colegiado:

La Plata, 28 de diciembre de 2001.-

La Mesa Directiva, en su reunión del día de la fecha, tomó conocimiento del tema de referencia y ratificó lo dispuesto oportunamente de prorrogar el pago de la Cuota Anual Obligatoria (arts. 12, inc. b) y 24 , ley 6716, t.o. Dec. 4771/95) hasta el 31 de enero de 2002. Los aportes y contribuciones que se efectúen en el mes de enero de 2002 se imputaran a la Cuota Anual Obligatoria de ese año, salvo que expresamente el afiliado manifieste que lo sea para la C.A.O. del año anterior, con excepción del Jus Previsional que siempre se imputará al año 2002. La solicitud a que se hace mención solo se podrá hacer hasta el 28 de febrero de 2002. Todo "ad referendum" de la próxima sesión ordinaria del Honorable Directorio. Dése amplio difusión con conocimiento de todas las áreas de la Institución y se comunique lo pertinente a los Colegios de Abogados Departamentales y Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Ricardo R. Hualde
Secretario.-

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-